

LICENCIAS DE COMERCIO AMBULANTE EN MERCADILLOS

Abierta la solicitud para acceder a un puesto en un mercadillo de comercio ambulante para aquellos usuarios que se encuentren en lista de espera.

La persona interesada recibirá una carta y deberá presentar un escrito en el plazo de 10 días hábiles desde la recepción de este documento, en el Registro General situado en la Plaza de San Sebastián nº 1, en los Registros Auxiliares de los Distritos o a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Sevilla.

En dicho escrito deberá manifestar que sigue interesado y deberá indicar:

- Mercadillo/os que le interesen (En el caso de ser varios se tendrán en cuenta conforme al orden que los haya relacionado en su escrito)
- Actividad a realizar en el mismo.
- Indicar número de teléfono y, en su caso, correo electrónico.

Una vez expuesto lo anterior pueden producirse siguientes situaciones:

PRIMERA.- Recibida su solicitud, si existe puesto vacante en el mercadillo, y en función de la fecha de su antigua solicitud le corresponde concederle una licencia, se procederá a su tramitación. Para ello será citado/a desde el Servicio de Consumo para que presente la documentación necesaria conforme a la Ordenanza reguladora.

SEGUNDA.- Recibida su solicitud, si NO existe puesto vacante en el mercadillo de su interés, se le incluirá en la nueva lista de espera que se confeccione, en la cual se le mantendrá durante 6 meses.

Transcurridos este plazo de 6 meses sin haberle concedido licencia, para permanecer en la lista de espera, deberá presentar nueva solicitud dentro del mes siguiente. Si no presenta esta nueva solicitud, se considerará que renuncia a que se le conceda un puesto en un mercadillo, procediendo al archivo de la anterior petición o peticiones.